



## RESOLUCIÓN N° 100-2023-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 02 de agosto de 2023.

**VISTO**, los documentos del proceso de Elección Complementaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0010-2022-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2022, se resuelve elegir a docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución N° 081-2023-UNHEVAL-CEU, de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó la Convocatoria de la Elección Complementaria en Minoría de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Consejos de Facultad de: Derecho y Ciencias Políticas, Economía, Enfermería, y Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Elección Complementaria de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria, y, Cronograma electoral; por lo que, como actividad N° 7- "Inscripción de personero legal por lista de candidatos", se tuvo como fecha de inicio el 31 de julio de 2023, y como fecha final el 01 de agosto de 2023, en el horario de 09:00 am. a 01:00 pm. y 03:00 pm. a 5:00 pm.;

Que, mediante mesa de partes presencial del Comité Electoral Universitario, con fecha 02 de agosto de 2023, a horas 10:23 a.m., el Est. Marcos Anthony Reyes Victorio, presentó la Carta S/N°, solicitando la Inscripción como Personero General, y como Personera Alterna la Est. Mónica Bárbara Carbajal Boza de la Lista – "Sociedad de Estudiantes Valdizanos - SEVAL";

Que, en base al **Principio de Preclusión**, cada acto electoral tiene una fecha y hora estipulada en el cronograma electoral (Resolución N° 081-2023-UNHEVAL-CEU), a efectos de brindar seguridad jurídica al proceso electoral en curso. Por lo que, el Comité Electoral Universitario realizó la recepción de todos los personeros de listas en el plazo previsto, de conformidad con el cronograma electoral; por tal motivo, estando que, la presente solicitud de inscripción ha ingresado fuera del plazo previsto, se tiene por **NO ADMITIDA** la inscripción solicitada por el Est. Marcos Anthony Reyes Victorio como Personero General, y como Personera Alterna la Est. Mónica Barbara Carbajal Boza de la Lista – "Sociedad de Estudiantes Valdizanos – SEVAL", respectivamente;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2022-UNHEVAL, que eligió a los Docentes y Estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario;



### **SE RESUELVE:**

1. **NO ADMITIR** la inscripción de los estudiantes **MARCOS ANTHONY REYES VICTORIO** como **PERSONERO GENERAL** y **MONICA BÁRBARA CARBAJAL BOZA** como **PERSONERA ALTERNA** de la **LISTA "SOCIEDAD DE ESTUDIANTES VALDIZANOS- SEVAL"**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



2. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. IDO LUGO VILLEGAS**  
**PRESIDENTE DEL CEU**



**Dr. ABIMAEEL ADAM FRANCISCO PAREDES**  
**SECRETARIO DEL CEU**

ILV/aafp

**DISTRIBUCION:**

Rector/V/Recad/V/RI/DIGA/PyPI/Facultades/CU/AU/SGRR.PP/TRANSP./Archivo